

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-142-2021**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0054, ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **NEOAGRO, S.R.L., IMPROFORMAS, S.R.L., RADIM IMPORT, S.R.L., Y SUPLIDORA LEOPENA, S.R.L.**
2. En fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes: **ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L., AZULCORP, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L., IMPROFORMAS, S.R.L., INDUSTRIA DE SOBRES DOMINICANOS, S.R.L., KRONGEL COMERCIAL, S.R.L., MARES OFFICE SUPPLY, S.R.L., Y SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, y de manera física se recibieron las propuestas de los oferentes: **IMPORTADORA & DISTRIBUIDORA MARM, S.R.L., K SUPPLIES, S.R.L., BOMBONIANTEMENTE BIEN, NEOAGRO, S.R.L.**

3. En fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor EDENORTE-DAF-CM-2021-0054.

4. En fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Gestión y Control administrativo emitió el informe técnico en el cual indicaron que los oferentes: IMPORTADORA & DISTRIBUIDORA MARM, S.R.L., K SUPPLIES, S.R.L., BOMBONIANTEMENTE BIEN, NEOAGRO, S.R.L., ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L., Y SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., cumplieron técnicamente con el ítem ofertado, mientras que los oferentes: AZULCORP, S.R.L., IMPROFORMAS, S.R.L., INDUSTRIA DE SOBRES DOMINICANOS, S.R.L., KRONGEL COMERCIAL, S.R.L., Y MARES OFFICE SUPPLY, S.R.L., no cumplieron técnicamente con el ítem ofertado, conforme se visualiza en tablas de más debajo:

IMPORTADORA MARM, S.R.L.													
ITEM	CODIGO	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	MARCA	REQUERIMIENTO DE CRONOGRAMA DE ENTREGA	PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA DE ENTREGA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	PRESENTADO	SI	SI	REX PAPER	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
K SUPPLIES, S.R.L.													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	PRESENTADO	SI	SI	MY COPY	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
BOMBONIANTEMENTE BIEN													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	PRESENTADO	SI	SI	N/A	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
NEOAGRO, S.R.L.													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	PRESENTADO	SI	SI	X-CELENT	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	PRESENTADO	SI	SI	ECOPAPER	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
AZULCORP, S.R.L.													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	NO PRESENTADO	SI	SI	ABBY	SI	NO	NO CUMPLE	NO PRESENTO FICHA TÉCNICA NI CRONOGRAMA DE ENTREGA
COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	PRESENTADO	SI	SI	INFOPRINT	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L.													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	PRESENTADO	SI	SI	XEROX	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
IMPROFORMAS, S.R.L.													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	PRESENTADO	SI	NO	N/A	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTO MUESTRA
INDUSTRIA DE SOBRES DOMINICANOS,													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	PRESENTADO	SI	NO	N/A	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTO MUESTRA, FICHA TÉCNICA NO ESTÁ SELLADA
KRONGEL COMERCIAL, S.R.L.													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	NO PRESENTADO	SI	NO	N/A	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTO MUESTRA NI FICHA TÉCNICA
MARES OFFICE SUPPLY, S.R.L.													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	PRESENTADO	SI	NO	N/A	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTO MUESTRA
SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.													
1	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 1/2 X 11	RM	4,000	SI	PRESENTADO	SI	SI	ECOPAPER	SI	PRESENTADO	CUMPLE	

1. En fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **IMPROFORMAS, S.R.L., Y SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, depositaron todas las credenciales solicitadas en las especificaciones técnicas, mientras que los oferentes: **IMPORTADORA & DISTRIBUIDORA MARM, S.R.L., BOMBONIANTEMENTE BIEN, NEOAGRO, S.R.L., ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L., AZULCORP, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L., INDUSTRIA DE SOBRES DOMINICANOS, S.R.L., KRONGEL COMERCIAL, S.R.L., Y MARES OFFICE SUPPLY, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas. De igual forma, destacar que el oferente **K SUPPLIES, S.R.L.**, no depositó la memoria USB conforme se requiere en las especificaciones técnicas, en su lugar fue depositado un CD, el cual en su interior no arrojó ningún tipo de información, por lo que este requisito no es subsanable, al tiempo que descalifica su propuesta
2. En fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se le solicitó la primera subsanación de credenciales a los oferentes: **IMPORTADORA & DISTRIBUIDORA MARM, S.R.L., BOMBONIANTEMENTE BIEN, NEOAGRO, S.R.L., ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L., AZULCORP, S.R.L., K SUPPLIES, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L., INDUSTRIA DE SOBRES DOMINICANOS, S.R.L., KRONGEL COMERCIAL, S.R.L., Y MARES OFFICE SUPPLY, S.R.L.**
3. En fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L., Y K SUPPLIES, S.R.L.**, depositaron todas las credenciales solicitadas en las especificaciones técnicas, mientras que los oferentes: **NEOAGRO, S.R.L., IMPORTADORA & DISTRIBUIDORA MARM, S.R.L., Y BOMBONIANTEMENTE BIEN**, presentaron deficiencias nuevamente en las credenciales solicitadas. Los oferentes **AZULCORP, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L., INDUSTRIA DE SOBRES DOMINICANOS, S.R.L., KRONGEL COMERCIAL, S.R.L., Y MARES OFFICE SUPPLY, S.R.L.**, no depositaron la subsanación de las credenciales requeridas en el plazo otorgado.
4. Por las razones estipuladas en los acápites 4, 5 y 7 los oferentes: **IMPORTADORA & DISTRIBUIDORA MARM, S.R.L., K SUPPLIES, S.R.L., BOMBONIANTEMENTE BIEN, NEOAGRO, S.R.L., AZULCORP, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L., IMPROFORMAS, S.R.L., INDUSTRIA DE SOBRES DOMINICANOS, S.R.L., KRONGEL COMERCIAL, S.R.L., Y MARES OFFICE SUPPLY, S.R.L.**, quedaron descalificados del presente proceso de compras.
5. En fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Compra Menor a la empresa: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0054**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: Las especificaciones técnicas para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0054**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2021-0054** efectuado para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 808,772.00)**, **IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	CRONOGRAMA DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS CALENDARIO)	CRONOGRAMA DE ENTREGA OFERTADO (CANTIDAD A ENTREGAR)
5000179	PAPEL BOND 8 1/2x 11	4,000	171.35	202.193	808,772.00	10 días post adjudicación	2,000
						30 días post adjudicación	2,000

SEGUNDO: **ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:



Ing. Felipe José Rodríguez Tatis

Representante

Andrés Corsinio Cueto Rosario

Gerente General



Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas



Domingo Antonio Guzmán
Director de Servicios Jurídicos



Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación



Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública

Debajo de esta línea no hay nada escrito